

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En consideración á los relevantes servicios y especiales circunstancias del teniente general **Don Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque**, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Capitán General de Ejército, con la antigüedad de diez y siete de abril último, en la vacante producida por fallecimiento de Don Joaquín Jovellar y Soler.

Dado en San Sebastián á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁREAGA.

*Servicios del teniente general Don Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque.*

Nació el día 2 de agosto de 1827, é ingresó como cadete en el Colegio de Artillería el 18 de febrero de 1841, siendo promovido reglamentariamente á subteniente alumno en diciembre de 1844, y á teniente en agosto de 1846, con destino al 5.º regimiento de Artillería á pie.

Se encontró en los sucesos que tuvieron lugar en esta corte el 26 de marzo y el 7 de mayo de 1848, obteniendo el grado de capitán de Infantería por el mérito que contrajo el primero de dichos días.

Formando parte de una división mandada por el general Turón, asistió á los acontecimientos habidos en Madrid

el 17, 18 y 19 de julio de 1854, por los que fué recompensado con el grado de comandante de Infantería.

Al ascender á capitán de Artillería, por antigüedad, en enero de 1855, pasó á prestar sus servicios al tercer regimiento á pie, habiendo después pertenecido al 5.º á pie, á la 2.ª brigada de Montaña, al 5.º regimiento Montado, al Parque de Pamplona, al primer regimiento á pie y á la Escuela práctica del distrito de Cataluña.

Le fué concedido por antigüedad el empleo de comandante de Artillería en marzo de 1863, y obtuvo colocación en la plaza de Tarifa, y posteriormente en el 2.º regimiento á pie y en la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Siguió el movimiento iniciado en enero de 1866, emigrando al Extranjero, y volvió al Ejército en noviembre de 1868, otorgándosele el empleo de teniente coronel de Artillería, que le había correspondido por antigüedad, y el de coronel de Infantería, con destino á mandar el regimiento del Rey. Marchó con una columna de operaciones al distrito de Andalucía y entre varias comisiones que se le confiaron, desempeñó la de desarmar la Milicia Ciudadana de San Lúcar de Barrameda, alcanzando el empleo de brigadier en diciembre de dicho año 1868.

Nombrado Gobernador militar de la provincia de Málaga, se hizo cargo de este mando el 30 del mismo mes, cuando la expresada plaza se hallaba erizada de barricadas, levantadas y defendidas por los insurrectos republicanos, y dirigió la columna por la que fueron éstos atacados, concediéndosele con tal motivo la Gran Cruz roja del Mérito Militar.

En enero de 1869, quedó en situación de cuartel, y desde julio siguiente ejerció el cargo de secretario de la Inspección General de Carabineros, hasta que, en febrero de 1871, fué promovido á mariscal de campo; nombrándole en julio del mismo año comandante general de la primera división del ejército de Castilla la Nueva.

Pasó en junio de 1872 á desempeñar el destino de segundo cabo de la Capitanía General de dicho distrito, de la que se hizo cargo interinamente en octubre, y el 11 de diciembre, en que numerosos grupos armados y posesionados de la plaza de Antón Martín y de varias calles de esta corte intentaron sentar la base de una lucha imponente, consiguió restablecer la tranquilidad con las disposiciones adoptadas, atacando la referida plaza al frente del batallón Cazadores de Barbastro.

Cesó en el mando interino del distrito de Castilla la Nueva el 12 de febrero de 1873, siendo nombrado el 13 general en jefe del Ejército de operaciones del Norte y el 24 capitán general de Castilla la Nueva. En el mes de abril quedó en situación de cuartel, confiriéndosele en julio el cargo de capitán general de Andalucía y Extremadura y el de jefe de todas las fuerzas que con motivo de la insurrección cantonal operaban en aquel distrito, saliendo de esta corte con algunas tropas el 21 y cayendo el 22 sobre Córdoba, que trataba de declararse en cantón. Restableció el orden en dicha provincia, organizando la marcha á Sevilla, en donde los insurrectos habían levantado formidables barricadas, artilladas con unos 120 cañones, y el 28 rompió el fuego contra la citada plaza, que fué tomada después de una lucha vigorosa y tenaz, sostenida durante tres días, en los cuales las tropas fueron apoderándose á la bayoneta de los puntos defendidos por el enemigo. Libertó luego á la guarnición de Jerez de la Frontera, levantó el sitio de la Carraca y sometió á Cádiz, Algeciras y otras poblaciones. Se le nombró en agosto general en jefe de las fuerzas de operaciones de Andalucía y Granada, y por los eminentes servicios que prestó dando cima á la difícil empresa de dominar en una breve campaña la insurrección cantonal de ambos distritos, fué promovido en septiembre al empleo de teniente general, concediéndosele más tarde la Gran Cruz de San Fernando pensionada con 10.000 pesetas anuales. Se hizo cargo en el mismo mes de septiembre del distrito de Castilla la Nueva, mando que le había sido conferido y que desempeñó hasta mayo de 1874, que quedó en situación de cuartel.

En julio siguiente fué nombrado general en jefe del ejército del Centro, ejerciendo este cargo hasta septiembre que volvió á quedar de cuartel.

Posteriormente ha desempeñado los destinos de capitán general de Cataluña, desde junio de 1880 hasta mayo de 1881; de comandante en jefe del cuerpo de ejército del Norte, desde diciembre de 1883 hasta mayo de 1884, y de capitán general de Castilla la Nueva, desde febrero de 1885 hasta enero de 1887.

En la actualidad ejerce el cargo últimamente citado, para el cual se le nombró en septiembre de 1890.

Cuenta cincuenta y un años y cinco meses de efectivos servicios, de ellos diez y ocho y once meses en el empleo de teniente general; hace el número 2 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Encomienda de Carlos III.

Grandes Cruces nacionales de las Ordenes de San Fernando, San Hermenegildo, Mérito Militar con distintivo rojo, y Carlos III.

Grandes Cruces extranjeras de Leopoldo de Austria y de Villaviciosa de Portugal.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Castilla la Nueva, al capitán general de Ejército **Don Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque**.

Dado en San Sebastián á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina al teniente general **Don Luis Prendergast y Gordon**, marqués de Victoria de las Tunas, que en la actualidad desempeña dicho cargo en comisión, y reune las condiciones que determina el artículo ciento tres del Código de Justicia militar.

Dado en San Sebastián á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de división **Don José Santelices y Velasco**, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque.

Dado en San Sebastián á treinta de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

*Servicios del general de división D. José Santelices y Velasco*

Nació en el día 2 de septiembre de 1829, é ingresó en el Colegio General Militar el 23 de febrero de 1844, siendo promovido á subteniente de Infantería en julio de 1847.

Por los sucesos de 1848 obtuvo el grado de teniente, y el de capitán por los de julio de 1854 en esta corte.

Ascendió á teniente por antigüedad en 1855, y el mismo año pasó al ejército de Cataluña, donde operó en persecución de partidas facciosas.

Se halló en Barcelona en las jornadas que tuvieron lugar los días del 18 al 22 de julio de 1856, por la que fué recompensado con la cruz de San Fernando de primera clase.

Obtuvo por antigüedad el empleo de capitán en enero de 1860, y en 1863 pasó al ejército de Cuba con el empleo de comandante.

Formó parte del ejército de Santo Domingo, concurriendo á diferentes acciones de guerra en aquella campaña.

Por la gracia general de 1868, alcanzó el grado de teniente coronel.

Permaneció en la Isla de Cuba hasta octubre de 1871, siempre en continuas operaciones y tomando parte en un considerable número de hechos de armas; siendo premiados los distinguidos servicios que prestó con el empleo de teniente coronel en enero de 1870, con el grado de coronel en septiembre del mismo año, y con el empleo en enero de 1871.

En octubre de 1872 fué nuevamente destinado al ejército de Cuba, y á su llegada se le confirió el mando de una media brigada, con la cual operó incesantemente y con ven-

tajos, resultados hasta fin de abril de 1878 que regresó por enfermo á la Península.

En diciembre de 1874 obtuvo el mando del regimiento de la Reina, con el cual entró en operaciones, tomando parte en las llevadas á cabo para el levantamiento del bloqueo de Pamplona y defensa de Lácar y Lorca.

Continuó operando en el ejército del Norte, concurrendo, entre otras, á la acción de Lumbier el 10 de abril de 1875, y al ataque y toma de Viana el 31 de julio siguiente. Por dichos servicios fué promovido á brigadier el 30 de agosto del referido año.

A su ascenso se le dió el mando de una brigada del 3.º cuerpo de dicho ejército, y con ella siguió en operaciones, asistiendo á los combates de Oricain y Miravalles, en los que tomó tan activa y esclarecida parte, que mereció ser citado con elogio por su comportamiento.

En enero de 1876 fué destinado al ejército de Cuba, donde se le confió el mando de una brigada en la jurisdicción de Remedios, y en ésta y en la de Sancti Spiritus permaneció operando y tomando parte en diferentes hechos de armas hasta septiembre del mismo año que regresó á la Península por motivos de salud.

Desde febrero de 1878 mandó una brigada del ejército de Castilla la Nueva, hasta el 20 de julio de 1883 que fué nombrado ayudante de campo de S. M. el Rey, perteneciéndole después al Cuarto militar de S. M. la Reina Regente, hasta noviembre de 1886 que ascendió á mariscal de campo.

Permaneció en situación de cuartel hasta que, en febrero de 1887, se le nombró consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, ejerciendo este cargo hasta mayo del mismo año que pasó á desempeñar el de comandante general de división del distrito militar de Castilla la Nueva.

Desde marzo de 1892 ejerce el destino de segundo cabo de la Capitanía General de Castilla la Nueva, gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid.

Ha formado parte, como vocal, de la Junta encargada de redactar un proyecto de ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, desde septiembre de 1890 hasta julio de 1891, en que fué disuelta.

Cuenta 48 años y cinco meses de efectivos servicios, de ellos cinco y ocho meses en el empleo de general de división, en cuya escala hace el núm. 6, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz de San Fernando de 1.ª clase.
- Cruz de Carlos III.
- Dos Cruces rojas y una blanca de 2.ª clase del Mérito Militar.
- Gran Cruz de San Hermenegildo.
- Gran Cruz roja del Mérito Militar.
- Medalla de Cuba.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía General de Castilla la Nueva, Gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid, al general de división **Don Francisco Borrero y Limón**, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de la primera división de Caballería para instrucción.

Dado en San Sebastián á treinta de julio de mil ochocientos noventa y dos:

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la primera división de Caballería para instrucción, al general de división **Don Enrique Franch y Trasserá**, actual Comandante general de la octava división orgánica de Infantería.

Dado en San Sebastián á treinta de julio de mil ochocientos noventa y dos:

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Fernando Alamedá y Liancourt**, Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en San Sebastián á treinta de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del intendente de división **Don Antonio Merlo y Escudero**, Jefe de Sección de la Inspección General de Administración Militar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en San Sebastián á treinta de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los diez lotes para carnes, alumbrado, combustible y efectos necesarios en el año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos en el Hospital militar de Bayamo, con sujeción á las condiciones y precios límites que rigieron en las dos subastas y una convocatoria de proposiciones particulares celebradas sin resultado.

Dado en San Sebastián á veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y dos:

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución, por sistema directo, del servicio de limpieza y saneamiento de los edificios militares de la provincia y plaza de la Habana, á contar desde fin de noviembre de mil ochocientos noventa y uno á fin de junio de mil ochocientos noventa y dos, al mismo precio y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas é igual número de convocatorias de proposiciones particulares celebradas sin resultado.

Dado en San Sebastián á veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCULO DE AZCÁRRAGA.

## REALES ORDENES

### ACADEMIAS

#### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 301 del corriente mes, con el fin de solemnizar la inauguración del Colegio de Santiago que, para huérfanos del personal de Caballería, se ha establecido en Valladolid; deseando que esta manifestación del buen espíritu que reina en la referida arma deje un recuerdo indeleble en los jóvenes que aspiran á formar en sus filas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Como caso excepcional y por solo este curso, se conceden exámenes extraordinarios en septiembre á todos los alumnos de la Academia de aplicación de Caballería que no hayan sido aprobados en los ordinarios.

2.º Queda en suspenso la expulsión de aquellos á quienes correspondiera reglamentariamente por pérdida de curso, los que también podrán repetir el examen en la referida fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

*Circular.* Excmo. Sr.: Concedido por real orden de esta fecha, como gracia especial, examen extraordinario á los alumnos de la Academia de Aplicación de Caballería que no han sido aprobados en los ordinarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, como medida de equidad, se ha dignado hacer extensiva la mencionada gracia á los alumnos de las academias General Militar y de

Aplicación, en los mismos términos prescritos para la de Aplicación de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

### BAJAS

#### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, falleció el 22 del actual, en esta corte, el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Rafael Esbry y Pérez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

### DESTINOS

#### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división D. Victoria-no López Pinto, vocal extraordinario de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al comandante de Infantería, D. Adolfo Aceda-González, el cual prestaba servicio en concepto de ayudante de campo de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

#### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprebando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán y tres primeros tenientes de la escala activa de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos de plantilla del escuadrón de la Academia General Militar, según lo dispuesto en la real orden de 8 del presente mes (C. L. núm. 210).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Valencia y Aragón, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

*Relación que se cita*

Capitán

D. Celedonio Rodríguez Guzmán, de reemplazo en Toledo.

Primeros tenientes

D. José Fons Rivas, de la Zona militar de Tarragona número 22.

» Narciso Buendía Lumbreras, de la Zona militar de Albacete núm. 44.

» Brígido Moreno Pérez, de la Zona militar de Catalunya número 68.

Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes del arma de su cargo comprendidos en la siguiente relación, recientemente ascendidos á este empleo por haber terminado el plan de estudios de la Academia de Aplicación, pasen destinados á los cuerpos que respectivamente se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península é Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

D. Bernardino Amores Zarza, al regimiento del Rey.

» Manuel Guillén Ortega, al regimiento de la Reina.

» Pedro de la Cerda López, al regimiento de la Reina.

» Basilio Gálvez Puig, al regimiento del Príncipe.

» Rómulo Zamora Andreu, al regimiento de Borbón.

» Pablo de la Torriente Garrido, al regimiento de Borbón.

» Francisco Velarde Valle, al regimiento de Farnesio.

» Antonio Matres de la Torre, al regimiento de Villaviciosa.

» Joaquín del Castillo Arizmendi, al regimiento de Villaviciosa.

» Antonio Llerena Aranda, al regimiento Villaviciosa.

» Felipe Escalada y Ceballos Bracho, al regimiento de España.

» Enrique Golsa Mira, al regimiento de España.

» Santiago Estéban Valentín, al regimiento de Sagunto.

D. Pablo Rodríguez García, al regimiento de Santiago.

» Emilio Marín Valcárcel, al regimiento de Montesa.

» Antonio Seoane Caño, al regimiento de Numancia.

» Francisco Gabanas Blazquez, al regimiento de Lusitania.

» Francisco Uzqueta Benítez, al regimiento de Lusitania.

» Pedro Poñce de León y de León, al regimiento de Vitoria.

» Luis Funoll Mauro, al regimiento de Almansa.

» Emilio Esparza Torres, al regimiento de Alcántara.

» Eduardo Velasco Martín, al regimiento de Talavera.

» Antonio Luzunáriz Noain, al regimiento de Albuera.

» Manuel Alfaraz Medrano, al regimiento de Tetuán.

» Antonio Candela Gálvez, al regimiento de Castillejos.

» Luis Massó Brú, al regimiento de la Princesa.

» Adolfo Perinat Torreblanca, al regimiento de la Princesa.

» Joaquín Crespi de Valdaura, al regimiento de la Princesa.

» Luciano Paz Tejada, al regimiento de Pavía.

» Pedro Sanx de la Garza, al regimiento de Pavía.

» Gonzalo Fernández de Córdoba, al regimiento de Villarrobledo.

» Baltasar Valcárcel Cabrera, al regimiento de Alfonso XII.

» Enrique Trechuelo Aguirre, al regimiento de Alfonso XII.

» Zacarías González Chamber, al regimiento de Sesma.

» José Porras González, al regimiento de Villarrobledo.

» Nicolás Albornoz Portocarrero, al regimiento de Alfonso XII.

» Teodoro Iradier Herreros, al regimiento de Arlabán.

» Antonio Pina Cuenca, al regimiento de Galicia.

» José Sebastián Eriola, al regimiento de Mallorca.

» Rafael Barnola Escobá, al regimiento de Mallorca.

» Mariano Araciél Febrer, al regimiento de María Cristina.

» Avertano González Fernández, al regimiento de María Cristina.

» Manuel Larrumbe Pascual, al regimiento de María Cristina.

» Manuel Carmona García, al regimiento de Vitoria.

Madrid 30 de julio de 1892. ✓

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de la escala activa del arma de su cargo, ascendidos á dicho empleo por real orden de 26 del mes actual (D. O. núm. 161), comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Cataluña, Burgos, Castilla la Nueva, Valencia, Provincias Vascongadas y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

- D. Baldomero López Marroqui, del regimiento del Príncipe, al mismo cuerpo.
- » Florencio Barrios Frías, del regimiento de Farnesio, al mismo cuerpo.
  - » Tomás Llerena Villarreal, del regimiento de España, al mismo cuerpo.
  - » León Camacho Ceprián, del regimiento de la Princesa, al de Sagunto.
  - » Alfredo Benavente García, del regimiento de Talavera, al mismo cuerpo.
  - » Ramón Huguet Pastors, del regimiento de Almansa, al de Talavera.
  - » Daniel Alonso Salvador, del regimiento de Arlabán, al mismo cuerpo.
  - » Manuel Ciel Pombo, del regimiento de Talavera al de Galicia.

Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de Infantería, ascendido á este empleo en real orden de 13 del corriente mes (D. O. núm. 151), con destino en el tercer batallón del regimiento Infantería del Infante núm. 5, D. José Pérez Guerrero, continúe desempeñando en ese distrito el cargo de secretario permanente de causas, no obstante su referido ascenso; debiendo continuar perteneciendo al tercer batallón para el percibo de sus sueldos, con arreglo al art. 10 de las instrucciones de la real orden circular de 22 de junio próximo pasado (C. L. núm. 176).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.638, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de junio próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del comandante de Estado Mayor del Ejército de ese distrito, D. Juan Guerrero y Escalante, con arreglo al real decreto de 7 de enero del año actual (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado jefe sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Galicia, Inspector general de Administración Militar, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería de ese distrito, D. Carlos Marino y Pierra, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 467, fecha 7 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con derecho al abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el plazo reglamentario de residencia en el país, resolviendo, en su consecuencia, que el expresado capitán sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; y aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado la concesión del regreso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.660, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de mayo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de Caballería, D. Francisco Marchante Bonfante, con arreglo al real decreto de 7 de enero del año actual (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.615, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 1.º de junio próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del músico mayor **D. Adrián García Fernández**, con arreglo al real decreto de 7 de enero del año actual (C. L. número 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado músico mayor sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin. obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

---

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en escrito fecha 20 del corriente mes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los primeros tenientes del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que da principio por **D. Francisco Solo de Zaldívar y Donoso Cortés** y termina con **D. Luis Castañón y Cruzada**, pasen á ocupar los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Castilla la Nueva y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

- D. Francisco Solo de Zaldívar y Donoso Cortés**, ascendido, procedente de la Academia de Aplicación del Cuerpo de Ingenieros, al segundo regimiento de Zapadores Minadores.
- » **Francisco Cabrera y Jiménez**, ascendido, de la misma procedencia, al primer regimiento de ídem íd.
  - » **Rafael Ferrer y Messanet**, ascendido, de la misma procedencia, al cuarto regimiento de ídem íd.
  - » **Emilio Luna y Barba**, ascendido, de la misma procedencia, al cuarto regimiento de íd. íd.
  - » **Carlos Masquelet y Lacaci**, ascendido, de la misma procedencia, al primer regimiento de ídem íd.
  - » **José Ferrer y Martínez**, ascendido, de la misma procedencia, al primer regimiento de ídem íd.
  - » **Franco Pando Argüelles y Arias-Cachero**, ascendido, de la misma procedencia, al primer regimiento de íd. íd.

**D. Justino Alemán y Baes**, ascendido, de la misma procedencia, al tercer regimiento de ídem íd.

- » **Martín Acha y Lascaray**, ascendido, de la misma procedencia, al primer regimiento de ídem íd.
  - » **José Méndez y Fernández**, ascendido, de la misma procedencia, al segundo regimiento de ídem íd.
  - » **Julio Berico y Arroyo**, del batallón de Telégrafos, al segundo regimiento de Zapadores Minadores.
  - » **Francisco Susanna y Torrén**, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, al primero de la misma denominación.
  - » **Rafael Cervela y Malvar**, del tercer regimiento de Zapadores Minadores al batallón de Telégrafos.
  - » **Augusto Ortega y Romo**, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Ferrocarriles.
- á **Luis Castañón y Cruzada**, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Telégrafos.

Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

---

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el presidio de esa plaza, **Daniel Valdés Pastor**, en súplica de indulto ó conmutación, por otras menos graves, de las penas de un año, cuatro meses y veintiún días de prisión coreccional y accesorias que, por cada uno de tres delitos de falsificación, le fueron impuestas en 20 de noviembre del año próximo pasado, en virtud de causa seguida en ese distrito; y teniendo en cuenta que no existe motivo alguno que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de mayo último é igual fecha del presente mes, respectivamente, se ha servido desestimar la petición indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

---

LICENCIAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el subintendente graduado, comisario de guerra de segunda clase personal, oficial primero de Administración Militar, **D. Adolfo March y Ferrá**, retirado en esta corte, en súplica de tres años de licencia para Buenos Aires, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha te-

nido á bien conceder al exponente la gracia que solicita; debiendo éste dar conocimiento al Ministerio de Ultramar del día en que sale de España, punto á que se dirige, haber anual que disfruta y caja ó Delegación por donde lo perciba, con arreglo á la instrucción de 27 de julio de 1890, dictada para la aplicación del decreto de 9 de julio de 1869, y justificar mensualmente su existencia ante el representante ó agente consular de España en el punto en que resida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **Fernanda Rubio y Arvilla**, viuda del coronel retirado, D. Saturnino Lapuente y Abaigar, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (U. L. núm. 295), la bonificación de un tercio en la pensión de 1.650 pesetas y 1.725, anuales, que sucesivamente le ha sido señalada por reales órdenes de 7 de junio de 1890 (D. O. núm. 128), y 29 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 89); debiendo, en su consecuencia, abonársele tal bonificación por las cajas de Cuba, en importe de 550 pesetas al año, desde el 9 de enero de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, hasta el 1.º de enero último, en que empezó á percibir las expresadas 1.725 pesetas; y desde esta fecha en cantidad de 575 pesetas, también al año, las cuales percibirá mientras conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª **María de los Angeles Angel y González Ceballos**, huérfana del capitán retirado, D. Diego, en solicitud de que se le transmita la pensión de viudedad que disfrutó su madre Doña Jacoba, hasta que se le permutó por la de orfandad en concepto de hija del comandante D. Antonio González; y como quiera que la citada D.ª Jacoba debe mantener con el beneficio que disfruta á la interesada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PLUSES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 10 del mes próximo pasado, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Baleares del instituto á su cargo, **Juan Llabrés Viçéns**, en súplica de que le sea abonado el doble plus de reenganche, que le ha correspondido desde 1.º de marzo á fin de junio del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido autorizar á la expresada Comandancia para hacer la reclamación de la diferencia de plus correspondiente á dichos meses, en estado adicional al ejercicio cerrado de 1890-91; cuyo importe, una vez liquidado, deberá incluirse en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## PRACTICAS DE EQUITACIÓN

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de junio último, promovida por el capitán de Infantería, **D. Ramón Prado Fernández**, en súplica de que se le exima de las prácticas de equitación, según lo dispuesto en real orden de 9 de agosto de 1890 (D. O. núm. 177), fundándose en el mal estado de su salud; y siendo un deber ineludible el que los capitanes posean los conocimientos indicados, necesarios para todo jefe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Infantería, se ha servido disponer que si el interesado no puede adquirirlo ahora por el motivo expresado, debe cumplir con este requisito en el próximo curso, que dará principio en el mes de octubre venidero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Infantería.

## PREMIOS DE REENGANCHE

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 8 del mes próximo pasado, promovida por el escribiente de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, con destino en la Capitanía General de Castilla la Nueva, **D. Absalón Marcos del Río**, en súplica de abono de la parte proporcional del premio de reenganche que devengó siendo sargento del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido acceder á la petición del recurrente y autorizar al expresado regimiento para que reclame, en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la cuota final de dicho premio que corresponda al interesado por sus años de servicios; cuyo importe, una vez liquidado, deberá incluirse, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 7 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Comandancia de Jaén del instituto á su cargo, **Florentino Arostegui Urbano**, en súplica de abono de 40 pesetas que por premio de reenganche le correspondió y dejó de percibir en el mes de noviembre de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido acceder á la petición del recurrente y autorizar á la expresada Comandancia para hacer la reclamación en estado adicional al ejercicio cerrado de 1890-91; cuyo importe, una vez liquidado, deberá incluirse, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## REEMPLAZO

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del mes actual, promovida por el primer teniente de la Zona militar de Albacete núm. 44,

Don Joaquín Gil Fernández, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Hellín (Albacete), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (*Colección Legislativa* núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 del mes actual, promovida por el primer teniente del batallón **Cazadores** de Alba de Tormes, **D. Leandro Belda Cortell**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Ayelo de Malferit (Valencia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

## RESERVA

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el ingreso en la escala de Reserva del arma de su cargo, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), á los comandantes de la escala activa comprendidos en la siguiente relación, que reúnen las condiciones exigidas en la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), los cuales son destinados á las zonas militares que en la misma se les asigna; quedando autorizados para fijar su residencia en los puntos que se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de la Valencia, Castilla la Nueva y Burgos é Inspectores generales de Administración Militar.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos de que proceden	Zonas á que son agregados	Puntos adonde fijan su residencia
Comandante...	D. Luis Rueda Garrido.....	Zona militar de Albacete núm. 44..	Valencia núm. 85. ....	Valencia.
Idem.....	» Agustín García Pérez.....	Idem de Alcázar de San Juan n.º 10	Guadalajara núm. 7.....	Guadalajara.
Idem.....	» Francisco Asensio Herrero. ....	Regimiento Dragones de Montesa..	Madrid núm. 2.....	Madrid.
Idem.....	» Juan Sánchez Cano. ....	Zona militar de Bilbao núm. 106..	Burgos núm. 98.....	Burgos.

Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

## RESERVA GRATUITA

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Elevadas instancias á este Ministerio por los 72 sargentos, procedentes del arma de Infantería, expresados en la siguiente relación, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de la propia arma, los cuales se hallan en posesión de destino civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dichas instancias, por no reunir los interesados las condiciones que señala el real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico, Inspector general de Infantería y Comandante general de Centa.

## Relación que se cita

Cuerpos disueltos á que pertenecían ó situación	NOMBRES
Reg. Eya. núm. 28, Hellín.	Celestino López Simón.
Idem núm. 56, Cangas de Onís.....	José Selvi Ferrer.
Idem núm. 54, Oviedo ...	José Gutiérrez Pérez.
Idem núm. 31, Betanzos..	D. Emilio Plasencia Ruibal.
Idem núm. 43, Motril....	Baldomero Montero Rivas.
Idem núm. 3, Colmenar Viejo.....	Juan Jiménez Caballero.
Idem núm. 60, Palencia..	Domingo Nuño López.
Idem núm. 66, Mérida....	D. Pablo Bernal Serrano.
Idem núm. 3, Colmenar Viejo.....	D. Manuel de Luelmo Sanz.
Idem núm. 48, Jaén .....	Felipe Ortega Alonso.
Idem núm. 52, Ciudad Rodrigo.....	Juan Rodríguez Gómez.
Idem núm. 28, Hellín....	Carlos Mozo de Castro.
Idem núm. 15, Tortosa...	José Sendra Nadal.
Idem núm. 52, Ciudad Rodrigo.....	Juan López García.
Idem núm. 15, Tortosa...	José Sánchez Medal.
Idem núm. 63, Vergara...	Román García Consuegra.
Idem núm. 40, Alcañiz...	D. José Latorre Amela.
Bón. Dep.º Caz. núm. 3..	Ramón Prendas Fernández.

## Cuerpos disueltos á que pertenecían ó situación

## NOMBRES

Licenciados.....

D. Manuel Martínez Berite.  
 Angel Mirallo González.  
 D. Manuel Rodríguez Rivero.  
 » Antonio López Santaella.  
 Rafael Balugu Otero.  
 Francisco Fernández Prado.  
 Francisco González Domenech.  
 D. Vicente Rodríguez Gayubo.  
 Laureano Alvarez Díaz.  
 Enrique Plá Martínez.  
 Felipe Calderón Sánchez.  
 Salvador Martínez Plá.  
 Wenceslao López Campo.  
 Macario Jiménez García Saavedra.  
 Mariano Fernández Cuadrado.  
 Antonio Vinder Rubio.  
 Salvador Magallón Sánchez.  
 Miguel Teruel del Castillo.  
 D. Francisco Rodríguez Rodríguez.  
 Agustín Madurga Montesinos.  
 D. Manuel Pérez Martínez.  
 Tomás Hernández López.  
 Miguel Martí Gorrea.  
 D. Ramón Gonzalvo Navarro.  
 » Manuel Sánchez Domínguez.  
 » Hilario García Jiménez.  
 » Ramón González Avella.  
 Gaspar Martín Herrero.  
 Justo Gascón Duarte.  
 José Morales Vázquez.  
 D. David Alvarez González.  
 » Eduardo Bes Cobena.  
 Antonio Bernal Beltrán.  
 José Ragel Godino.  
 Pablo Rodríguez Palmero.  
 D. Eduardo Contreras Ortiz.  
 Francisco Casáres Tamaral.  
 Antonio Fernández Claros.  
 José Castell Vistué.  
 Juan Cano del Castillo.  
 Manuel Poveda Orihuela.  
 Juan Rubio Patiño.  
 D. Vicente García Cruz.  
 » Eliseo Santanero Carlos.  
 Pablo Medrano Bartolomé.  
 Simón Sánchez Ortiz.  
 Francisco García Robles.  
 D. Manuel Safón Castillo.  
 » Juan Castro González.  
 José Caballero Caro.  
 Andrés Vázquez Ponco.  
 D. Eladio Hernández Hernández.  
 » Manuel Ruiz de la Rosa.  
 Florencio Franco Rodríguez.

Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

## RETIROS

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, se ha servido disponer se modifique, en definitiva, la real orden de 24 de octubre del año último (D. O. núm. 234), por la que se concedió el retiro, con uso de uniforme, al capitán de Infantería, D. Ambrosio Aldasoro Puertas, separado del servicio por otra soberana disposición de 21 de septiembre del mismo año, y se le expida la licencia absoluta, por no corresponder señalamiento de haber de retiro á los 17 años de efectivos servicios que contaba el expresado capitán al causar baja en el Ejército, y carecer de derecho al uso de uniforme, con sujeción á lo dispuesto en el art. 3.º de la real orden circular de 13 de febrero de 1875 (C. L. núm. 89).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes de junio último, se ha servido confirmar, en definitiva, la licencia absoluta que, por real orden de 12 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 104), se expidió al primer teniente de Infantería, D. Antonio López Pérez, de conformidad con otra soberana disposición de 7 de diciembre del año anterior (DIARIO OFICIAL núm. 270), sin que corresponda al mencionado oficial señalamiento alguno de retiro, por contar sólo 17 años de efectivos servicios al causar baja en el Ejército, ni derecho á uso de uniforme, con sujeción al art. 3.º de la real orden circular de 13 de febrero de 1875 (C. L. núm. 89).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de junio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Carabineros, D. Juan González Vega, al expedirle el retiro para esta corte, según real orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 115); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente; siendo, al propio

tiempo, la voluntad de S. M., manifiesto á V. E., para conocimiento del interesado, se ha servido desestimar, de acuerdo con lo expuesto por el Inspector general de Carabineros, con fecha 5 del mes actual, la instancia promovida por el recurrente, en súplica del ascenso al empleo de comandante, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán, retirado, de la Guardia Civil, residente en Málaga, D. Arturo Llanos y Baeza, en súplica de bonificación de un tercio de retiro por haber servido seis años en Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la referida solicitud, en atención á que el interesado obtuvo su retiro en fin de junio de 1885, y no tiene efecto retroactivo la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio del mismo año, por lo cual carece de derecho á la gracia que solicita; debiendo atenderse, por lo tanto, á lo resuelto en real orden de 20 de agosto de 1889, por la que se le negó igual petición.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el retiro que, por haber cumplido la edad reglamentaria, se expidió al capellán primero personal, segundo efectivo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Tristán Pividat Sampil, para Mieres del Camino (Oviedo), según real orden de 15 de julio último (D. O. núm. 130); pudiendo hacer uso el interesado de la placa á que se refiere el art. 68 del reglamento vigente del expresado cuerpo, única ventaja pasiva que le corresponde por sus 12 años de efectivos servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. M. elevó á este Ministerio, en escrito fecha 22 de junio próximo pasado, por haber cumplido la edad reglamentaria el oficial celador de fortificación de primera clase, D. Guiller-

mo Tuya y Soto, que desea fijar su residencia en Ceuta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha plaza, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta de referencia. S. M. se ha servido al propio tiempo autorizar al citado oficial celador para que pueda justificar su existencia por medio de oficio, á lo que tiene derecho con arreglo al real decreto de 16 de octubre de 1882 y real orden de 19 de febrero de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

## REVISTAS DE INSPECCIÓN

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en escrito fecha 6 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el Comandante general Subinspector de Ingenieros de ese distrito, gire una visita extraordinaria de inspección á las obras de defensa en construcción en el territorio de la Comandancia de Ingenieros de Jaca, acompañándole en concepto de ayudante un oficial del regimiento de Pontoneros que al efecto designará; disfrutando los referidos general y oficial, en el desempeño de dicha comisión, los beneficios que determinan los arts. 10 y 11 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Ingenieros y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 20 de abril último, promovida por el comandante mayor del extinguido batallón Depósito de Cazadores núm. 2, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 36 pesetas, importe de hospitalidades causadas por reclutas útiles condicionales que pertenecieron al también disuelto batallón Depósito de Zaragoza núm. 18, y fueron declarados, en definitiva, reclutas sorteables, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de

acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden de 20 de septiembre de 1888 (C. L. número 361), ha tenido á bien autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que haga dicha reclamación en la forma referida y con aplicación al cap. 4.º, art. 3.º del citado ejercicio; debiendo comprobarse dicha adicional con relación formada y autorizada como previene la real orden de 13 de junio de 1888 (C. L. número 218), justificantes de revista, cargos originales del hospital donde causaron las estancias y copia de esta disposición, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativa*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## SUPERNUMERARIOS

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en escrito fecha 16 del corriente mes, promovida por el primer teniente de cuerpo de Ingenieros, Don Francisco Ternero y Rivera, que en la actualidad se encuentra en situación de supernumerario sin sueldo en el distrito de Andalucía, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la pretensión del interesado; el cual, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), continuará en la citada situación de supernumerario sin sueldo hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de Andalucía.

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, en 18 de junio próximo pasado, dando cuenta de haber expedido pasaporte para que pueda marchar á la isla de Cuba, por cuenta del Estado, á D.ª María de la Merced Morillo y Carranza y D.ª María Sara Armada y Morillo, viuda é hija, respectivamente, del capitán, que fué, de Infantería, D. Rosendo Armada Betancourt, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendidas en el art. 77 del vigente reglamento de pases á Ultramar, aprobado por real decreto de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Burgos y Andalucía, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### DOCUMENTACIÓN

#### INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en los artículos transitorios de los reglamentos de maestros armeros del Ejército y maestros silleros-guarnicioneros, aprobados por reales órdenes de 23 del actual (C. L. números 235 y 236), se servirá V. E. remitirme propuestas, en relaciones por separado, de los de ambas clases que sirven en las secciones del arma pertenecientes al distrito de su mando, con clasificación de la categoría que por sus años de servicio les corresponda; á cuyo objeto, deberá ajustarse á lo prevenido en el art. 4.º de cada uno de los reglamentos citados, acompañando un extracto del número de años de servicio que, como contratado, cuente cada uno, informe sobre su aptitud, y copias de sus filiaciones respectivas, cuyos documentos deberán hallarse en este centro antes del día 12 de agosto próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

*Calleja*

Excmos. Sres. Comandantes generales Subinspectores de Artillería de los distritos y Comandante exento de Ceuta.

### LICENCIAS

#### INSPECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas por órdenes vigentes, y en vista de la instancia, que acompañada del correspondiente certificado facultativo, promueve á mi autoridad el alumno de la Academia de Aplicación, **D. José Rameau del Castillo**, he tenido por conveniente concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la Habana (Isla de Cuba).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

El Intendente encargado del despacho,  
*Antonio de las Peñas.*

Señor Director de la Academia de Aplicación.

Excmos. Sres. Capitanes generales de Castilla la Vieja é Isla de Cuba.

#### INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo un mes de licencia para evacuar asuntos propios en Benasal (Castellón de la Plana), al médico mayor personal, primero efectivo, **D. Julián Rodríguez y Martín**, que presta sus servicios en el primer batallón del regimiento Infantería de Otumba, núm. 51.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

El Inspector médico de 2.ª clase, encargado del despacho,  
*Sebastián Vidal*

Excmo. Sr. Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr. Inspector general de Administración Militar y Señor Director Subinspector de Sanidad Militar de Valencia.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo 20 días de licencia para evacuar asuntos propios en Santander, al médico mayor graduado, primero efectivo, **D. Julián Soto y Fernández**, que presta sus servicios en el regimiento Caballería de Talavera, núm. 15.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

El Inspector médico de 2.ª clase, encargado del despacho,  
*Sebastián Vidal*

Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmos. Sres. Capitán general de Burgos, Inspector general de Administración Militar y Director Subinspector de Sanidad Militar de Castilla la Vieja y Señor Director Subinspector de Sanidad Militar de Burgos.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo un mes de licencia para evacuar asuntos propios en Ontaneda y Santander, al médico segundo **Don Ricardo Pérez y Rodríguez**, que presta sus servicios en el segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, número 35.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

El Inspector médico de 2.ª clase, encargado del despacho,  
*Sebastián Vidal*

Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmos. Sres. Capitán general de Burgos, Inspector general de Administración Militar y Director Subinspector de Sanidad Militar de Castilla la Vieja y Señor Director Subinspector de Sanidad Militar de Burgos.

### SUCESIÓN DE MANDO

#### INSPECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR

*Circular.* Habiendo comenzado á disfrutar el Intendente de Ejército, ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra, **D. José Gómez de la Torre y Mata**, la licencia que por enfermo le ha sido conferida por real orden de 11 del actual (D. O. núm. 149), he tenido á bien disponer que durante su ausencia se encargue del despacho de dicho cometido, el intendente de ejército **D. Antonio Domíné y Loresecha**, interventor general de guerra, que á su vez será substituído en este cargo por el de división **Don Eduardo Sáenz de Tejada**, á quienes por reglamento corresponde.

Dios guarde á V. .... muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

El Intendente encargado del despacho,  
*Antonio de las Peñas*

Señor...

# SECCION DE ANUNCIOS

## BOLETIN DE JUSTICIA MILITAR

Revista de gran utilidad práctica para jueces, secretarios, fiscales, defensores, consejos de guerra y jefes de cuerpo.

Da á conocer las sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contesta á las consultas que dirigen los subscriptores.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes. Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 2'50 íd. íd. y Ultramar 3 íd. íd.

Punto de subscripción: Reina, 27, 2.º—Madrid.

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa.

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 51, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Caenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquirieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

LA GUERRA

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8,00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50	Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Idem de Italia.....	5'00	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Francia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de la Turquía Europea.....	10'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.350.000}$ .....	3'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem id. XIV.....	3'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem id. de id. id., estampado en tela.....	3'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de Valencia.....	3'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	6'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	6'50
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id. de Galicia.....	2'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem de Burgos.....	2'50	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Bilbao.....	2'50	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Huesca.....	2'50	Idem de Contabilidad (Palleta).....	15'00
Idem de Vitoria.....	2'50	Libro Mayor.....	4'00
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10'00	Idem Diario.....	3'50
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Caja.....	4'00
Idem de la de la independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem id., 6.ª id.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Idem de seccion y compañía.....	1'25	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Idem de batallón.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Memoria general.....	0'50	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida... ..	0'15	Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Código de justicia militar.....	1'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de seccion y escuadrón.....	1'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de regimiento.....	1'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Basas de la instrucción.....	0'50	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.		Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.